San Lorenzo, 27 de abril del 2022.-

Señora:

Directora Operativa de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 11/2022 **"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA – CIEFA" Plurianual,** de fecha de apertura de sobre técnico el 11 de abril del año dos mil veintidos.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **ABOG. RAUL GUILLERMO RAMIREZ BOGADO**
- ✓ **ABOG. EVER DOMINGUEZ**
- ✓ **DR. DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO**
- ✓ **ABOG. LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ**
- ✓ **ABOG. TOMÁS SALDIVAR**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se ha presentado las siguientes firmas oferentes:

- ✓ **DR. DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO**
- ✓ **ABOG. LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ**
- ✓ **ABOG. RAUL GUILLERMO RAMIREZ BOGADO**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres de la Propuesta Técnica, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO	LIZ MONSERRAT CABALLERO	RAUL G. RAMIREZ BOGADO
1	El Formulario de Oferta técnica suscripto por el oferente en base al formulario estándar N° 08 que se adjunta en el **Anexo D (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Sobre N° 2 conteniendo la Oferta de Precio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) (Pers. Físicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) (Pers. Físicas)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** (Pers. Físicas)	N / A	N / A	N / A
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** (Pers. Jurídicas)	N / A	N / A	N / A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	N / A	N / A	N / A

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Carolina Briguela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

	representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Pers. Jurídicas)			

De la verificación pormenorizada de las documentaciones sustanciales, en referencia a la oferta presentada por la firma unipersonal oferente RAUL GUILLERMO RAMIREZ BOGADO, se corroboró que la misma no presentó la *"Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) (Pers. Físicas)"*, incumpliendo de esta manera con lo solicitado por la convocante en la *CARTA INVITACIÓN; ANEXO B, Datos de la Contratación; 33. Evaluación de ofertas, e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* siendo la misma, una documentación de Carácter Sustancial; motivo por el cual se rechaza la oferta, de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Seguidamente, analizadas las pertinencias de cada una de las documentaciones solicitadas; en fecha 21 de abril del cte. año según nota remitida al correo electrónico declarado junto a las ofertas, se ha solicitado emplazando a los oferentes, la provisión de documentos requeridos y/o aclaraciones complementarias, conforme la Carta de Invitación Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación; referentes a:

LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) **FALTA.**
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) **FALTA.**
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) **FALTA.**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) **FALTA.**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. **Formulario 9 Experiencia del Consultor, del Anexo D. FALTA.**
2. **Formulario 10 Currículo del Personal Profesional Propuesto, del Anexo D**; ante cualquier variación el Comité de Evaluación no considerara el documento para el análisis correspondiente. **FALTA.**
3. Copia autenticada por Escribano Publico del/ o los títulos universitarios o certificados presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. **Obs: En caso de Certificados, Títulos, Maestrías u otros, los mismos deberán estar autenticados por escribanía con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes. FALTA.**

La firma unipersonal, LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ, no ha dado respuesta a las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación en fecha 21 de abril del corriente, por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 y los *Art. 60 y 62* del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados *"El Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"*, <u>se procede a rechazar la oferta de la mencionada firma oferente</u>.

De acuerdo a la evaluación preliminar de las documentaciones sustanciales y adicionales, queda habilitado el oferente DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO para la evaluación correspondiente, tal como se describe en los Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación; adjunto al presente informe.

Se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes: DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO constatándose que el mismo no registra datos, por tanto no se halla comprendido en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Seguidamente, se procede a la evaluación técnica de la oferta habilitada precedentemente; conforme al siguiente cuadro:

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. [illegible] Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

EVALUACION PRELIMINAR

CD N° 11/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA JURIDICA - CIEFA" Plurianual

RESUMEN DE EVALUACION SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	CONSULTORA: DARÍO R. CABALLERO B. (Unipers.) PERSONAL CLAVE: Dr. DARIO CABALLERO BRACHO	
FIRMA CONSULTORA – HASTA 40 PUNTOS	**Puntaje**	**Evidencia**
Experiencia General de la consultora (Hasta 40 puntos)		
Antigüedad de existencia legal de al menos 6 años – CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE
Experiencia general mínima de 6 años en asesoría a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTO, HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.	15	* Constancia de la Comisión Interinstitucional SENACSA. * Contrato con SENACSA 2013. * C ontrato IICA.
Experiencia específica mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoría en derecho sanitario animal a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTOS, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.	25	* Contrato con SENACSA 2014. * Contrato con M.A.G. *Contrato con SENACSA 2015. * Contrato con la ARP. * Contrato con SENACSA 2017.
PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (HASTA 60 PUNTOS)		
Calificación de Perfil Académico del Personal Clave – Asesor General (40 Puntos)		
Se otorgaran 7.5 puntos por cada Título de Estudio Universitario concluido en las carreras de Derecho y/o Notariado Público, hasta un máximo de 15 puntos	15	* Título UNA - Notario y Escribano Público. * Título UNA – Abogado.
Se otorgará 5 puntos por cada título de doctorado o maestría, 2,5 puntos por diplomado, especialización y/o postgrado; hasta un máximo de 25 puntos por cada certificado en todo lo relacionado a Ciencias Jurídicas.	20	* Título Dr. En Ciencias Jurídicas. * Título Dr. En Ciencias Sociales. * Título Máster en Derecho Procesal Penal. * Título Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional.
Calificación de la experiencia del Personal Clave – Asesor General (20 Puntos)		
Se otorgaran 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia directa mínima de 3 años en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia para el sector público y/o privado, hasta un máximo de 10 puntos.	10	* Constancia de la Comisión Interinstitucional (SENACSA). * Contrato SENACSA (2017) * Constancia IICA

Lic. Narciso Alarcón
Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Ana Carolina Brizuela
Dpto. de Gestion de Adquisiciones

Se otorgaran 10 puntos por la demostración de experiencia anterior en elaboración de materiales jurídicos relativos a la sanidad animal.	10	* Comprobante de Inscripción del Libro "La Salud Animal en la Legislación Paraguaya Vol. I, II, III, IV, V, VI, y VII".

PUNTAJE OBTENIDO ***95,0***

En resumen, resulta lo siguiente:

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	**Puntos**
Factores de Evaluación	
Firma Consultora	*40,0*
Personal Clave	*55,0*
Total	**95,0**

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 103 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, el único oferente habilitado **DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en la Carta de Invitación, *Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 33 Evaluación de Ofertas, g) Experiencia Requerida: Evaluación Técnica*, calificando para la Evaluación Final.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

C.P. Carolina Brizuela
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones